

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 1 de 56

PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-006-2026

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA “ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ESMERALDA ALTA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA”

HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA

“Dispuestos a servir”

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704855-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 2 de 56

INTRODUCCIÓN

El Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima, en adelante la Entidad, pone a disposición de los interesados el presente termino de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA “ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ESMERALDA ALTA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA”**

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – Modulo Régimen Especial con Oferta como medio oficial de publicación de la actividad contractual de la Entidad.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación convocatoria pública No. CP-006-2026.

La Empresa Social del Estado evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la convocatoria pública y la normatividad vigente.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias (si a ellas hay lugar) y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

“Dispuestos a servir”

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 3 de 56

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO

El objeto, el plazo y presupuesto oficial del proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO:	“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA “ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ESMERALDA ALTA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA”
PLAZO:	TRES (03) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$13.913.718,70)

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso se encuentran señaladas en el capítulo VIII.

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Modulo Régimen Especial con Oferta.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II para conocimiento público.

La respuesta a las observaciones tendrá el carácter de vinculantes tanto para la Entidad como para los oferentes.

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 4 de 56

Las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de publicación en la plataforma SECOP II para conocimiento público.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, 80, 81 y 95 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE para la vigencia 2026.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
811	16/06/2026	\$13.913.718.70

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de acredite el cumplimiento de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 5 de 56

En caso de ser necesario, la ESE debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos dentro del término establecido por la ESE y de conformidad con las reglas previstas en los términos de condiciones.

En caso de que la ESE no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la ESE ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por correo electrónico según lo establecido en el cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 6 de 56

Publicación de aviso de convocatoria y proyecto de termino de condiciones.	17 de junio de 2026.	Plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al proyecto de termino de condiciones.	18, 19 y 22 de junio de 2026 hasta las 06:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de términos de condiciones.	23 de junio de 2026.	Plataforma SECOP II.
Publicación de acto administrativo de apertura de la convocatoria pública y los términos de condiciones definitivos.	24 de junio de 2026	Plataforma SECOP II.
Presentación de propuestas.	24 de junio al 8 de julio de 2026 a las 04:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Cierre de la convocatoria pública.	8 de julio de 2026 a las 04:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Evaluación de propuestas.	9, 10, 13, 14 y 15 de julio de 2026	Plataforma SECOP II.
Publica del informe de evaluación de propuestas.	16 de julio de 2026	Plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	17 de julio de 2026 hasta las 06:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación.	21, 22, 23, 24 y 27 de julio de 2026	Plataforma SECOP II.
Audiencia de adjudicación del contrato.	28 de julio de 2026.	Sala de Juntas Gerencia.
Firma del contrato.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 7 de 56

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en idioma español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704565-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 8 de 56

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el “Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la ESE, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

12. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 -Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 9 de 56

Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

13. (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

14. CONFLICTO DE INTERÉS

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 860.704.555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 10 de 56

No podrán participar en el presente proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el Cronograma.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 11 de 56

- Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada el presente termino de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del Cronograma.
- Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en los términos de Condiciones.
- Ofrecer un plazo superior al señalado por la ESE
- Las demás previstas en la ley.

16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los términos de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo establecido en la Ley.

17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Este término de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los términos de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890.704.555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 12 de 56

- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en los términos de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la ESE indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la ESE este se trasladará al día hábil siguiente.
- Las palabras definidas en los términos de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Los términos de condiciones se interpretarán, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la ESE antes de la fecha y hora del cierre.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad ESE garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

20. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 13 de 56

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: juridico@hospitalcentroplanadas.gov.co

Es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

21. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Empresa Social del Estado convoca a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo y los términos de condiciones han sido dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 14 de 56

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo — Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto — Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata los términos de condiciones; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser entregadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II — Modulo Régimen Especial con Oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 15 de 56

Adicionalmente, la propuesta debe estar debidamente foliada y con su respectiva tabla de contenido, los documentos se entregarán de acuerdo con el orden requerido en los términos de condiciones, los cuales deben ser legibles, no se aceptan tachaduras y/o enmendaduras.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la ESE en ningún caso será responsable de los mismos.

4. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

5. CIERRE DEL PROCESO

Se entenderán recibidas por la ESE las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción. No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la ESE o por correo electrónico.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la ESE debe elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

La mencionada acta será suscrita por el ordenador del gasto y funcionarios de la ESE y además se indicará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña, el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la ESE.

6. INFORME DE EVALUACIÓN

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 16 de 56

En la fecha establecida en el cronograma, la ESE publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP II según el termino previsto en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, la ESE motivaran de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y de acuerdo con lo señalado en el cronograma, la ESE debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

7. ADJUDICACIÓN

Mediante acto administrativo, el Gerente de la ESE adjudicará el contrato según el orden de elegibilidad indicado por el comité o en su defecto se apartará de la decisión del mencionado órgano, para el efecto, deberá motivar el acto precisando las razones por las cuales se aparta de la decisión del comité.

Si de acuerdo con la evaluación del comité o según el criterio motivado del Gerente de la E.S.E. ninguna propuesta cumple o no es conveniente para el cumplimiento de la gestión contractual de la E.S.E. se expedirá acto declarando desierto el proceso.

La adjudicación se hará en audiencia pública.

En dicha audiencia participara el Gerente del Hospital San José E.S.E. o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

8. LIMITACIÓN A MIPYME

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 17 de 56

El presente proceso aplica para Limitación a Mipymes.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de los Términos de Referencia, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP.

1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los Términos de Referencia.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los Términos de Referencia.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704565-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 18 de 56

Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en los Términos de Referencia.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar Certificado REDAM vigente.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 19 de 56

2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los Términos de Referencia.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 20 de 56

- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 21 de 56

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 22 de 56

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de los Términos de Referencia, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROponentes PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 23 de 56

2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 24 de 56

Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los Términos de Referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 25 de 56

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.3. EXPERIENCIA

RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 — Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar máximo 1 contrato de interventoría (suscritos, ejecutados y terminados), cuyo objeto corresponda interventoría de infraestructura hospitalaria celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a dos veces el P.O.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 26 de 56

El Proponente deberá acreditar una experiencia específica en un contrato, cuyo objeto corresponda a la "INTERVENTORIA EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ENTIDADES DE SALUD PUBLICAS". y cuyo monto deberá ser igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV Para acreditar la experiencia específica requerida el proponente deberá presentar fotocopia del contrato y/o certificación, acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato con el cual se pretende demostrar experiencia específica.

C. CONDICIONES PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Los contratos acreditados para certificar la experiencia general y específica pueden ser los mismos, adicionalmente deben estar relacionados en el RUP.

La experiencia general y específica debe ser demostrada por medio de contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por el ente contratante, donde se encuentre claramente el objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación, nombre del contratista, valor final ejecutado del contrato y área cubierta (en los contratos de obra que acrediten la experiencia específica).

La Entidad podrá solicitar documentación adicional con el fin de verificar la experiencia, en caso de encontrarse indicios de falsedad, se descalificará la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la Entidad considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia el valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación, de igual manera se evaluará el área construida bajo cubierta de los contratos aportados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

3. CAPACIDAD TÉCNICA - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, conforme las exigencias del anexo técnico, sin embargo, para efectos de habilitación, se constatará que cuente al menos con el siguiente personal al momento del cierre del proceso:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 27 de 56

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORI A. Dedicación 10% Ingeniero Civil con especialización en ingeniería	No menor de quince (15) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y diez (10) años como especialista.	Experiencia específica como director o residente de interventoría en un (01) contrato que esté relacionado con la interventoría en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura pública y el valor ejecutado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en smmlv.
RESIDENTE DE INTERVENTORI A Dedicación 100% Ingeniero Civil	Dos (02) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como residente de interventoría en un (01) contrato que esté relacionado con la interventoría en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura y el valor ejecutado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en smmlv.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar:

- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional.
- Certificado vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de los títulos de especialización o posgrado.
- Para la acreditación de la experiencia específica deberán aportar certificación expedida por la entidad contratante.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 28 de 56

- Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
A. Factor económico	500 puntos
B. Factor técnico – Acreditación de Experiencia Académicas Adicionales del Equipo de Trabajo	400 puntos
C. Incentivo a la industria Nacional	50 puntos
D. Emprendimiento y empresa de mujeres	25 puntos
E. MiPymes	25 puntos
Total	1000

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704565-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 29 de 56

jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. FACTOR ECONÓMICO.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento: (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MEDIA	
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 30 de 56

Banco de la República de Colombia.
http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

• MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 31 de 56

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} x \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } x \\ x \left(1 - 2 \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right) & \text{para valores mayores a } x \end{cases}$$

Donde,

x = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

• MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + x}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

$V_{\max}$ = valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

"Dispuestos a servir"

Puntaje $\left\{ \begin{array}{l} \text{---} x \left(1 - \left(\frac{x_A - V_i}{x} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } x_A \\ \text{---} x \left(1 - 2 \left(\frac{x_A - V_i}{x_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } x_A \end{array} \right.$

Donde,

XA= Media aritmética alta.

VI = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

• MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de veces (ii) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 -12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 33 de 56

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

● MENOR VALOR.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 390704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 34 de 56

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{V_{MIN}}{V_i} \times (1 - 2.0 \left(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}} \right)) \right\} \text{ para valores mayores}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- ✓ Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- ✓ Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- ✓ Cuando se modifiquen las cantidades de obra, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.
- ✓ La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 35 de 56

NOTA: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por la Administración y el ordenador del gasto, siempre y cuando estas resultan indispensables para garantizar la ejecución íntegra del proyecto.

• REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto del oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO del pliego de condiciones, para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente invitado por EL HOSPITAL en el cuadro de presupuesto y el valor total corregido se verificará y se corregirá en el FORMULARIO - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL HOSPITAL realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre las cantidades de obra determinadas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO, del pliego de condiciones y las cantidades de obra en el cuadro de presupuesto del oferente, EL HOSPITAL podrá hacer correcciones y tomará para ello las cantidades establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO. Se realizan las operaciones aritméticas entre las cantidades corregidas y los valores unitarios, realizando las correcciones matemáticas de las operaciones hasta el resultado del valor total de la propuesta corregida. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

B. FACTOR TÉCNICO – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ACADÉMICAS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS).

- El Factor Técnico, se asignará un puntaje de 400 puntos, así:

"Dispuestos a servir"

CARGO PARA DESEMPEÑAR Y DEDICATORIA	FORMACIÓN ACADEMICA GENERAL	FORMACIÓN ACADEMICA GENERAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORI A	Si presenta experiencia general como Ingeniero Civil superior a doce (12) años desde la expedición de la matrícula, y especialización en gerencia de proyectos superior a 5 años desde la expedición del diploma de especialista.	Deberá acreditar especialización y/o magister y/o doctorado en gerencia de proyectos.	200
DIRECTOR DE INTERVENTORI A	Si presenta experiencia general como Ingeniero Civil superior a veinte (20) años desde la expedición de la matrícula, y especialización en gerencia de proyectos superior a 10 años desde la expedición del diploma de especialista.	Deberá acreditar especialización y/o magister y/o doctorado en gerencia de proyectos	300
DIRECTOR DE INTERVENTORI A	Si presenta experiencia general como Ingeniero Civil superior a veinte (20) años desde la	Deberá acreditar especialización y/o magister y/o doctorado en gerencia de proyectos y en	400

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 37 de 56

	expedición de la matricula, especialización en gerencia de proyectos superior a 10 años desde la expedición del diploma de especialista y otra especialización adicional en algún área de la ingeniería civil.	otra especialidad adicional a fin con la ingeniería civil	
--	---	---	--

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL CINCUENTA (50) PUNTOS.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignará CINCUENTA (50) PUNTOS.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignan DOCE (10) PUNTOS.

A. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 puntos).

El oferente deberá acreditar alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 1860 de 2021), obtendrá un puntaje señalado a continuación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE
Si el proponente acredita al menos una de las circunstancias que lo definan como emprendimiento y empresa de mujeres.	25 puntos

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 38 de 56

Si el no acredita no acredita o no ostenta la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.	0 puntos
---	----------

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 39 de 56

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

a. MIPYMES (25 puntos).

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 40 de 56

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 41 de 56

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1)

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 42 de 56

año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 43 de 56

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el “Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)”, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el “Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)”, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el “Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana”, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 44 de 56

partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 45 de 56

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)”, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el “Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad del

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 46 de 56

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704556-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 47 de 56

medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 48 de 56

persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 49 de 56

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 50 de 56

de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

CAPÍTULO V OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704565-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 51 de 56

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPITULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles.

Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la convocatoria o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 52 de 56

CAPÍTULO VI GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima. identificado con NIT 890.700.967-0 Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento aplica en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 53 de 56

	d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta Garantía tendrá las siguientes características:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Aldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 54 de 56

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del Contrato y Cuatro (4) meses más.	El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

En estas pólizas serán aseguradas y beneficiarios las siguientes entidades:

Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima. identificado con NIT 890.704.555-7
Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPITULO VII MINUTA DEL CONTRATO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 55 de 56

y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

FORMA DE PAGO

El Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima efectuara el pago al contratista de la siguiente manera: Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales según ejecución de las obligaciones contractuales y verificación aprobadas por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y, El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato a su finalización y liquidación del mismo, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el interventor. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

CAPITULO VIII DOCUMENTOS ANEXOS

1. Anexo Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Anexo Formato 2 – Compromiso anticorrupción
3. Anexo Formato 3 – Consorcio
4. Anexo Formato 4 – Unión Temporal
5. Anexo Formato 5 – Seguridad Social
6. Anexo Formato 6 – Multas y sanciones
7. Anexo Formato 7 – Inhabilidades e incompatibilidades
8. Anexo Formato 8 - Autorización de tratamiento de datos personales
9. Anexo Formato 9 - Cumplimiento especificaciones técnicas

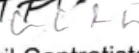
"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 56 de 56

10. Anexo Formato 10 – Experiencia
11. Anexo Formato 11 –Pacto de integridad
12. Anexo Formato 12 –Industria nacional
13. Anexo Formato 13 –Vinculación de personas con discapacidad
14. Anexo Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica)
15. Anexo Formato 15 Mipyme
16. Anexo 16 Matriz Riesgos


FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA
Gerente Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima.

Proyecto:
Reviso:

Andrés Felipe Lozada Batte/Abogado 
Cristian Camilo Ramírez/Asesor Jurídica 
Robinson Javier Rios Vera /Ingeniero Civil Contratista 

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co